

Este Periódico sale los miércoles y domingos; se suscribe en Chinchilla en la Imprenta que está á cargo de Don Pedro Martínez, á 6 rs. al mes, 15 por trimestre y 54 por año llevado casa de los Señores Suscriptores.



Se admiten inscripciones para fuera de esta Ciudad á 9 rs. al mes, 27 por trimestre, 52 por semestre y 100 por año franco de porte.

Las reclamaciones oficiales se harán al Sr. Gefe político, y los avisos que se dirijan á la Empresa serán frances de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE ALBACETE.

ARTICULO DE OFICIO

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO
DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

CIRCULAR NUMERO 143.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación de la Península, con fecha 1.^o del actual me comunica la siguiente Real orden.

»El Sr. Ministro de la Guerra traslada al de la Gobernación de la Península, con fecha 14 de Mayo último, una Real orden expedida con la misma al Intendente general militar, cuyo tenor es el siguiente. He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora de un oficio del Director general de Artillería, en que consulta sobre un cargo de treinta y ocho mil quinientos rs. que se intenta aplicar al material del arma de granada por pólvoras que se tomaron á la Hacienda para atenciones del Ejército; y S. M. conformándose con lo que sobre el asunto ha informado V. S. se ha servido resolver: que debiendo el cuerpo de artillería por medio de sus almacenes surtir al Ejército de las armas, municiones y demás efectos militares que necesite para su uso, cualesquiera que por lo critico de las circunstancias haya necesidad de recibirse de otros almacenes, tales como de las Diputaciones provinciales, Ayuntamientos, corporaciones ó particulares, se satisfaga su importe por los Intendentes militares respectivos con cargo á la asignación del material de artillería del Departamento donde se verifique la entrega de aquellos,

para lo cual su valor formará un nuevo haber como adicional al que tenga consignado la maestranza, parque ó fábrica á la que se cargue dicho valor, el que deberá figurar en la respectiva relación de haberes del mismo modo que la consignación del establecimiento, acreditando dicho importe por medio de orden del Capitán general de la provincia, recibo del funcionario que comisione el Intendente militar del distrito y visto bueno del Gobernador ó Comandante general del punto ó división en que se reciban; cuyos documentos y cuantos tengan relación con semejante medida servirán no solo al oficial del Ministerio de artillería pagado del punto á que se carguen aquellos para acreditar su importe en las cuentas de efectos y caudales del mismo por el método establecido, sino que servirán de justificantes al aumento de consignación que deberán hacer los expresados Intendentes militares respectivos. Si la procedencia de los efectos fuese depósito ó almacén dependiente del Ministerio de Hacienda, en vez de satisfacer su valor en metálico, los Intendentes militares dispondrán que por las pagadurias militares se espidan cartas de pago por cuenta de la consignación de guerra con arreglo á la Real orden de 21 de Octubre de 1835, siguiendo en todo lo demás los trámites que quedan espuestos. Ultimamente, si el que recibiese los efectos fuese el cuerpo de artillería, este deberá practicar las operaciones de entrada de los mismos en virtud de orden del Capitán general ó Ministerio de la guerra que así lo prevea, y firmar libramiento del reparto de aquellos, el que deberá igualmente

los contribuyentes el todo ó parte de su medio diezmo, será obligado á entregar en las arcas del Erario la tercera parte de su importe por vía de condena, á que habrá de someterse como condición expresa del arrendamiento.

Art. 75. Los contribuyentes á la presente anticipación que en el acto de entregar los productos del medio diezmo no recojan del arrendatario los recibos con la expresión y requisitos explicados, no tendrán acción á los abonos que deban hacerse, ni por este ni otro motivo quéd़ diga relación con dicha entrega se les oirá ninguna reclamación.

Art. 76. Rendirán cuentas de esta anticipación:

1.^º Los colectores por la recaudación que se haga en los pueblos, feligresías ó diezmatorias particulares.

2.^º Los recolectores por la que se ejecute en las cillas, tercias ó partidos.

Y 3.^º La Administración diocesana por la que se verifique en todo el territorio del obispado ó departamento respectivo.

Art. 77. El cargo de la cuenta de los colectores se justificará con la relación visada por el Alcalde ó Síndico procurador que se previene en el artículo 28, y á cuyo tenor, como referente á las taquillas, se ha de ejecutar la recaudación. La data se justificará con los recibos del recolector por las entregas que se verifiquen en la cilla á que pertenezcan las colecturias. Y la cuenta será presentada á los recolectores, y servirá de comprobante á la suya.

Art. 78. Los recolectores rendirán dos cuentas, una de frutos y otra de caudales.

En la cuenta de frutos se formarán cargo de todos los granos, frutos y especies que hubieren recibido de cada colector, justificándose con las cuentas de estos; y pondrán en data todas las especies que hubieren entregado ó vendido con órdenes de la Administración diocesana, las que acompañarán originales, demostrando en su caso la existencia en granos, frutos y especies que quedare pendiente.

El cargo de la cuenta de caudales se compondrá del valor de los granos, frutos y especies vendidas en virtud de órdenes de la Administración diocesana y se justificará con una relación ó sea diario de ventas al contado, en que se exprese el nombre y vecindad de los compradores, la cantidad en especie que cada uno hubiere comprado, el valor convenido por cada unidad, y el total importe que cada comprador hubiere entregado por precio de las especies compradas.

Tampoco formará partida de cargo cuálquier cantidad, que por extraordinario hubieren recibido los recolectores, en virtud de órdenes de la Administración diocesana, por ventas de especies menores, hechas y recogidas por los colectores ó por cualquier otro título.

En la data de la cuenta de caudales se rán abonados los pagos hechos á los colectores por gastos y premio autorizados por la

Junta en las colecturias: los gastos que hubieren ocasionado los almacenes, y la conservación y custodia de los frutos almacenados, que previamente hubieren sido mandados dar por la Junta: el premio señalado á los mismos colectores cilleros por su trabajo y responsabilidad: el importe de las cartas de pago de las cantidades entregadas en la Administración diocesana procedentes de los frutos vendidos; y finalmente el importe de algún gasto extraordinario que la Junta hubiese mandado abonar en la misma cuenta.

La cantidad en metálico que por saldo de ella resulte en poder del recolector quedará á disposición de la referida Administración, á la que se pasará la cuenta.

(Se continuará.)

ANUNCIO.

Deseando la Agencia Universal, establecida en Madrid, proporcionar su fomento, y hacer extensivos sus beneficios á esta Capital y provincia, há establecido una comisión á cargo del que suscribe, bajo las bases y condiciones económicas y reglamentarias, que constan del prospecto remitido al efecto, y que se presentará á los que gusten instruirse, para suscripción; siendo las principales las de que por la modesta cantidad de 80 rs. los particulares; 120 rs. las sociedades, y empresas; y 180 rs. los Ayuntamientos, Cabildos, y Corporaciones eclesiásticas, en cada año, les servirán y despacharán los asuntos que les ocurrán en la Corte entendiéndose con el director de la Agencia, que vive calle de Carretas núm. 3 cuarto principal, remitiéndole franca la correspondencia, sin cuyo requisito no será admitida. El deseo del fomento y prosperidad de esta provincia, me ha decidido prestarme á la cooperación y auxilio de tan útil proyecto; así como lo ejecutará respecto de cualesquiera otro que interese á los progresos de la civilización, ilustración y cultura por los que siempre estará sobreponiéndose á pasiones miserables, y en Albacete.—José de la Serna Fernández.

ERRATAS.

En el Boletín oficial núm. 56, circular 141, plana y columna 2.^a, línea 14, donde dice señalados por el bando de V. S. de Noviembre último, lease señalados por el bando de 17 de Noviembre último.

En la circular de la Intendencia de Rentas plana 3.^a, columna 4.^a, línea 34, donde dice el término total, lease el término fatal.

SUPLEMENTO SEGUNDO

AL BOLETIN OFICIAL DE ALBACETE

DEL MIERCOLES 47 DE JULIO DE 1839.

Artículo de Oficio.

Diputacion Provincial de Albacete.

Por resultas de reclamacion presentada á esta Diputacion, dentro del plazo de los quince dias que señala la ley electoral, contra la inclusion de Don Pedro Maria Vinuesa, en la lista de electores de la Villa de la Roda, y del expediente formado en su razon, por acuerdo de la misma, se ha declarado escluido de ellas, y que se anuncie esta determinacion en el Boletin oficial, en conformidad de lo prevenido en el articulo 18 de la citada ley electoral.

Dios guarde á VV. muchos años Chinchilla 20 de Julio de 1839.
= El Presidente, Ramon Lopez de Haro. = Valeriano Perier y Vazquez.
= Secretario. = A los Ayuntamientos Constitucionales de esta provincia.

IMPRENTA A CARGO DE D. PEDRO MARTINEZ.

COMUNICACIONES

ESTADÍSTICAS DEL DISTRITO DE ALBACETE Y DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Ley de Estadística

Decreto de la Asamblea Provincial

Este decreto establece las bases para el desarrollo del sistema estadístico en el distrito y la provincia de Albacete, así como las normas que rigen el manejo y difusión de los datos recopilados. Se establecen los órganos responsables, las fuentes de información, los procedimientos de recolección y elaboración de datos, y las formas de publicación y uso de los resultados. El decreto tiene la siguiente estructura:

I. Proyecto del Decreto.

II. Organización.

III. Recolección de datos.

IV. Procesamiento y elaboración.

V. Publicación y uso de los resultados.

VI. Control y revisión.

VII. Revisiones y actualizaciones.

VIII. Archivo y conservación.

X. Disposición final.

XI. Entrada en vigor.

Este decreto entra en vigor el 1º de octubre de 1994.

MILITARIA A CARGO DE LA FABRA MURILLO

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE ALBACETE NÚMERO 57

DEL MIERCOLES 17 DE JULIO DE 1839.

ARTICULO DE OFICIO.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALBACETE.

VARIACIONES que han sufrido las listas electorales que se circularon á los Ayuntamientos de esta provincia en 24 de Junio último á consecuencia de las reclamaciones que se han dirigido á esta Diputacion, y que se anuncian al público en conformidad de lo que previene la ley electoral en su articulo 18.

ALBACETE.

Adicciones de segundo apellido ó otro distintivo que evite la equivocacion de duplicidad.

Comprendidos en el primer caso

D. Antonio Fernandez—Carcelen
D. Andres Fernandez—Comerciante
Antonio Peral—Labrador
Francisco Navarro—Tendero
Francisco Gimenez—Garcia
Francisco Sanchez—Labrador
D. Gaspar Serna—Labrador
Julian Navarro—Propietario
Juan Lopez—Posadero
Javier Aparicio—Comerciante
Jose Perez—Posadero
Jose Perez—Comerciante
Juan Ruiz—Labrador
Francisco Martinez—Labrador
Manuel Ramirez—Carruagero
Martin Gil Landete—Mayor
Manuel Ramirez—Tendero

Comprendidos en el 2.^o caso

Antonio Medrano—Cepeda
Andres Fernandez—Aperador
Antonio Lozano—Perito
Antonio Garcia—Punzones
Alonso Lujan—Ponce
D. Antonio Fernandez—Gomez
Benito Andujar—Perito
Domingo Soriano—Garijo
Domingo Soriano—Garcia
Francisco Gimenez—Tebar
Francisco Lopez—Avia
Francisco Villena—Mayor
Francisco Tebar—Carrero
Francisco Belmonte—Botero
Francisco Lopez—Risueño
Francisco Fernandez—Aperador

D. Francisco Garcia—Boticario
D. Francisco Sanchez—Abogado
Gaspar Serna—Herrero
Jose Lopez—Hortelano
D. Jose Serna—Fernandez
Juan Gomez—Cuchillero
Jose Martinez—Hortelano
Javier Aparicio—Aprendedor
Julian Navarro—Labrador
Juan Gomez—Cerragero
Jose Martinez—Medidor
Jose Lopez—Labrador
Juan Lopez—Combrio
Juan Lozano—Jara
Manuel Lopez—Comerciante
Pedro Martinez—Sastre
Simon Gimenez—Propietario
Vicente Molina—Menor
D. Vicente Dolores—Gonzalez

Comprendidos en el tercer caso

Antonio Lozano—Labrador
Francisco Santos—id.
Francisco Navarro—id.
Juan Garcia—id.
Jose Alfaro—id.
Juan Martinez—id.—Iniestas
Julian Lopez—id Labrador
Juan Cifuentes—Mayor
Juan Martinez—Labrador—Cuarto de D. Juan
Juan Cifuentes—Menor
Jose Gonzalez—Labrador
Juan Martinez Pedron—Pozo-Rubio
Miguel Sanchez—Labrador

Comprendidos en el 4.^o caso

Antonio Lopez—Flores
Antonio Lopez Tello—Herrero
Antonio Garcia—Batanero
Francisco Fernandez—Gomez
Francisco Gomez—Carrasco

Jose Serna—Lopez
Juan Martinez—Tendero
Jose Garcia—Panadero
Juan Romero—Sastre
Manuel Lopez—Avia—Sastre
Pedro Belmonte—Mayor
Pedro Lopez—Molina

Equivocaciones de imprenta en las anteriores listas circuladas.

Comprendidos en el 2.^o caso

Antonio Gomez Prieto—debe decir=Perito
Juan Dusat—debe decir=Dusac

ADICCIONADOS.

Comprendidos en el primer caso.

D. Francisco Saavedra
D. Ramon Alfaro
Juan Lozano Labrador=Casa del Capitan

Comprendidos en el 2.^o caso

D. Agustin Gonzalez
D. Antonio Torres
D. Miguel Prieto
D. Gabriel Pastor
Juan Navarro
D. Bernardo Nuñez
D. Juan Nuñez
D. Fernando Nuñez
Francisco Lloret

Comprendidos en el tercer caso.

Francisco Miranda Hortelano
Jose Soria
Mamerto Lopez
Juan Merino
Manuel Lopez Avia

Pedro Villar,—Hortelano
 Juan Ruiz id
 Pascual Saez Garcia id
 José Ortiz id
 Blas Gomez id
 Diego Sanchez id
 Fulgencio Rico id
 Julian Rico id,
 Juan Lopez id
 José Rico id
 Alfonso Barchin id
 Manuel Argandona id
 Antonio Cano, Labrador en Mer-
 cadillos
 Juan Lozano, id en Casa de las
 Monjas

Comprendidos en el 4.^o caso

Agustin Tarancón
 Aniano Moreno
 Martin Cortés
 Francisco Alfaro Perez
 Javier Martinez
 Pascual Casado
 Juan Garijo
 D. Antonio Peral
 Fernando Sanchez
 D. Francisco Peral
 Sotero Mateo
 Pedro Gascon
 Juan Jose Aparicio
 D. Domingo Amado
 Alfonso Ramirez
 Pedro Iniesta
 Francisco Martinez, Labrador
 Antonio Portero
 Gregorio Cuesta
 Bartolome Piña
 Gregorio Correa
 Francisco Martinez Lario
 Juan Leon
 Laureano Garcia
 Pedro Cortés mayor
 Benito Andujar, Cuchillero
 Miguel Martinez Tolon
 Francisco Garcia Cadenas
 Julian Risueño
 Antonio Tendero
 Juan Alfaro
 Francisco de Paula Fernandez
 Francisco Sacz
 Antonio Molina
 Diego Lopez Tello
 Antonio Lopez Romero
 Pedro Serna
 Andres Garcia
 Domingo Morcillo
 Jose Vera
 Fulgencio Colmenero
 Benito Melero
 Alfonso Castillejos
 Manuel Tendero
 Jorge Escribano
 Alfonso Leon
 Antonio Lario
 Francisco Belinonte
 Francisco Paula Tejada

Francisco Riamont
 Jose Tejada
 Gines Martinez
 Diego Serna Tendero
 Juan Sanchez mayor, Hortelano
 Manuel Garcia
 Simon Coronina
 Julian Collado mayor
 Antonio Escamez
 Genaro Martinez
 Julian Collado menor
 Miguel Martinez medidor
 Jose Martinez Andujar
 Francisco Plaza
 Pascual Royo
 Juan Francisco Risueño
 Cristobal Martinez
 Vicente Molina mayor
 Juan de Tebar
 Antonio Riamont
 Jose Garcia, Cuchillero
 Andres Lopez
 Miguel Cuesta
 Jose Gambin
 Francisco Tornero
 Benito Navarro
 Antonio Medrano Tamarda
 Jose Lozano Pastor
 Julian Lopez Tendero
 Francisco Abia
 Vicente Arcos
 Sebastian Martinez Pastor
 Nicolas Villanueva
 Juan Sarrion
 Manuel Romero
 Joaquin Sanz
 Cayetano Lujan
 Antonio Garrido
 Manuel Lopez Castillejos
 Francisco Esparcia
 Raimundo Martinez
 D. Valentin Capitan
 Julian Clemente
 Antonio Moreno y Moreno
 Miguel Sevilla
 Simon Medrano
 Francisco Lopez Pastor
 Joaquin Lopez
 Juan Antonio Guillen
 Antonio Sanchez
 Jose Garijo
 Simon Sanz
 Francisco Leon
 Luciano Lopez Tello
 Francisco Martinez Herrero
 Calisto Garcia
 Roque Garcia
 Andres Carrasco
 Justo de Arcos
 Jose Yeste
 Pascual Portero Sastre
 Francisco Villaescusa
 D. Jose Ruiz
 Tomas Martinez
 Jose Medrano
 Jose Fernandez
 Antonio Rojas
 Alfonso Martinez Peña

Pedro Martinez Santo
 Pascual Martinez Carrero
 Antonio Catalan
 Simon Villora
 Juan Navarrete
 Alfonso Medina
 D. Fernando Gomez
 Aquilino Belmonte
 Domingo Lario
 Pedro Nolasco Fernandez
 Antonio Lopez Encina
 Cristobal Garcia
 Antonio Medina
 Jose Torres
 Gregorio Hertelano
 Francisco Garcia Tendero
 Sebastian Fernandez
 Francisco Martinez Jalmero
 Jose Martinez Tejedor
 Juan Jose Lopez Encina
 Gregorio Diaz
 Asensio Garcia
 D. Andres Quijada
 Fernando Ramirez
 D. Pedro Torrente
 Juan de las Heras
 Jose Serna y Serna
 Juan Lopez Panadero
 Francisco Tebar menor
 Francisco Rodriguez—Salobra
 Francisco Villena menor

BARRAX.*Rectificacion.*

Donde dice Ramon Gimenez lea-
 se Roman Gimenez

BALAZOTE.*ADICIONADOS**Comprendidos en el primer caso.*

D. Mariano Cortés

Comprendidos en el 2.^o caso.

Juan Simon Cuenca
 Miguel Roldan
 Segundo Belmonte
 Pedro del Valle
 Juan Garcia Pardo
 Francisco Gonzalez
 Mateo Gonzalez
 Isidro Lopez
 Antonio Gimenez
 Faustino Rozalen
 Cayetano Ortiz
 Ignacio de Tebar
 Bartolome de Tebar
 Cristobal Molina
 Juan Molina
 Juan Gonzalez Huertos
 Eugenio Simon
 Guillermo Villalva
 Juan Llamas

- Comprendidos en el 2.º caso.*
- D. Antonio Gomez Valero
 - Manuel Sanchez Muñoz
 - Leandro de Paco
 - Aquilino Beyret
 - Bartolome Alvarez
 - José Ortúño
 - José Ortigosa
 - Manuel Valero Moreno
 - Antonio Navarro
 - Alonso Alejo
 - Pascual Vitortia
 - Carlos Muñoz
 - José Tomas Garcia
 - Antonio Cabeza Garcia
 - Antonio Moreno Perez
 - Manuel Perez Cuenca
 - Manuel Tomas Guerrero
 - Antonio Tomas Guerrero
 - José Tomas Esteban
 - Manuel Tomas Navarro
 - Antonio Villegas de Francisco
 - Diego Tomas Villegas
 - Juan Picazo
 - Manuel Villegas Requena
 - Manuel Rivero Ruiz
 - Tomas Esparcia
 - Juan Herrero Fernandez
 - Pedro Rodriguez
 - Pedro Alcantara Garcia
 - Pedro Ruiz Belmonte
 - Juan Valero Guerrero
 - Jose Villegas Carreño
 - Alonso Villegas Gutierrez
- Comprendidos en el tercer caso.*
- Patricio Lopez
- Comprendidos en el 4.º caso.*
- Sebastian Rihero
 - Jose Tomas Villegas
 - Juan Bruno Valero
 - Pedro Muñoz Valero
 - Francisco Ruiz Pelibayo
 - Antonio Muñoz Valero
 - D. Manuel Valero y Valero
 - Francisco Guerrero Valero
 - Juan Ruiz Martinez
 - Gines Valero Rubio
 - Baltasar Sanchez
 - Francisco Tomas Villegas
 - Sebastian Represa Esteban
 - Antonio Sanchez Herrero
 - Juan Valero Rubio
 - D. Diego Tomas Navarro
 - Antonio Villegas Tomas
 - Andres Sanchez Valero
 - Manuel Valero Villegas
 - Pedro Tomas Valero
 - Lino Sanchez Valero
 - Francisco Navarro Villegas
 - Pascual Perez
 - Manuel Ruiz Sanchez
 - Pedro Lopez Valero
 - Cristobal Alvarez
 - Juan Sanchez Fernandez
 - Juan Ortiz Ita
 - Manuel Guisot
 - Manuel Valero Arguello
 - Manuel Soler
 - Francisco Ruiz Garcia
 - Juan Valero Niella
 - Pedro Peña
 - Domingo Ervas

GINETA.

Escluidos por duplicados de las anteriores listas.

- Juan Navarro Rodenas
 Francisco Gimenez
 D. Marceliano Sevilla
 Juan Tobarra Idalgo
 Segundo Gimenez
 Martin Denia
 Juan Jose Garcia Milla
 D. Juan de Oria
 Manuel Tobarra
 D. Jose Carcelen
 Amador Gimenez
 Antonio Alarcon
 Jose Tobarra Tobarra
 Salvador Herreros
 Miguel Serrano

Rectificaciones.

- Francisco Gimenez=Arriero
 Francisco Tobarra Montalbo mayor debe decir Moreno mayor

ADICIONADOS.

Comprendidos en el 2.º caso.

- D. Mariano Tomas Ruiz
- D. Ramon Alvarez
- Jose Tomas Guerrero
- Juan Valero y Valero
- Domingo Villegas
- Sebastian Ervas
- Pedro Tomas Martinez
- Juan Sanchez Valero
- Pedro Vitortia
- Juan Garcia Lecequi
- Francisco Ortuno
- Jose Candel mayor
- Jose Alvarez Sanchez
- Jose Manuel Martinez
- Miguel Sanchez Esteban menor
- Pedro Arguello
- Francisco Bertiolo

LETUR.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Vicente Martinez Ballesteros
Francisco Muñoz Sanchez
José Romero Cuenca
Manuel Pintor
Gines Represa
Juan Moreno Gonzalez
José Antonio Guerrero
Salvador Navarro
Lorenzo Garcia
Juan Ervas Peña
Antonio Ervas Peña
José Valero Jorge
Francisco Muñoz Represa
Gines Lopez de Lopez
Juan Gines Garcia
Manuel Lopez Tomas
Lorenzo Sanchez
Felix Ervas
Juan Ita
Sebastian Valero Jorge
José Tomas Herrero

POZO LORENTE.

ADICIONADOS.

Comprendidos en el 2.^o caso

Antonio Villena
Francisco Alcaraz
Pedro Pascual Lopez
Antonio Valero
D. José Molina
Fulgencio Garcia
Miguel Molina
Pedro Cebrian
Pedro Hernandez
Pedro Monteagudo
Miguel Monteagudo
Benito Gomez
Antonio Munera
Juan Antonio Lopez
Domingo Garcia
Juan Monteagudo
Antonio Gimenez
Blas Caballero

HOYA GONZALO.

ADICIONADOS.

Comprendidos en el primer caso.

José Nuñez Gomez
Pascual Nuñez
Francisco Cano
Pedro Garcia Belmonte
Antonio Zuñiga
Fulgencio Nuñez
José Martinez Nuñez
Juan Lopez Hueria
Antonio Millan Fernandez
Antonio Nuñez Nuñez
Francisco Saez
Francisco Martinez
José Molina
Andres Gomez

4 Salvador Alcaráz

Comprendidos en el 2.^o caso.
Pedro Clemente
Alonso Garcia Serrano
Francisco Paula Gimenez
Antonio Gonzalez

FUENTE ALBILLA.

ADICIONADOS.

Comprendidos en el primer caso.

D. Salvador Valiente
José Gimenez
Juan Campos
Antonio Lopez
Manuel Torres
Francisco Perez Honrubia
Juan Pardo Chumillas
Roque Lazaro
Tomás Campos
Diego Pardo
Cristobal Navarro
Juan Cuenca Esparcia
Bernardo Martinez
Juan Pardo Rubio
Gines Cuenca
José Herreros
Antonio Hernandez
Julian Hernandez
D. Genaro Maldonado
Pascual Perez

ELCHE DE LA SIERRA.

ADICIONADOS.

Comprendidos en el 2.^o caso.

D. José Gil Aguado presbítero
D. Rafael Arriaga id.
D. Francisco Amores Alvarez
D. Julian Amores y Vega
D. Eduardo Perez y Frias
D. Pascual Garcia Martinez
Francisco Sanchez Mellizo
Manuel Baeza Sanchez
Sebastian Rodriguez
Manuel Prieto
Antonio Ortega
Antonio Sanchez Garcia
Juan de Ortega
Pedro Rodriguez de Jose
Manuel Carchano Campos
Francisco Corcoles

LA RODA.

ADICIONADOS.

Comprendidos en el 2.^o caso.

D. Julian Jaime Herrera
D. Antonio Azori
Juan Jose Talavera

Pedro Ballesteros Grande
Mamerto Ballesteros

Manuel Garcia
José Antonio Gonzalez

Lucas Alarcon

José Perez

Fernando Tovoso

Juan Cahañero

Pedro Carrilero

Antonio Jose Cuchillo

Domingo Cordoba

Juan Cortijo

Andres Collado

Ipolito Graude

Alonso Aranda

Pedro Muñoz

Andres Romero

Miguel German mayor

Miguel German menor

Alonso Garcia Torres

YESTE.

ADICIONADOS.

Comprendidos en el primer caso.

D. Antonio Gallego
Juan Rodriguez Molinero
José Milan
Mariano Gimenez
Antonio Bernal
Rafael Sanz Buendia

Comprendidos en el 2.^o caso.

D. Juan Antonio Tavira
D. Pedro Ruhió
D. Francisco Baldó
D. Julian Teatino
D. Pascual Quijano
D. Francisco Isidro Tenedor
Pascual Lopez de Bartolomé
Gaspar Palacios
Pedro Martinez Guerrero
Pedro Garcia Serrano
Juan Garcia Ruiz
Pomingo Galera
Pedro Garcia Blazquez
José Fernandez Fulelo
Marcelino Carpe
José Hortega de José
Francisco Artuñedo Reñujo
Nicolas Bonache
Juan Garcia Gaspar
José Muñoz de José
Agustín Garcia Gaspar
Juan Viveros de Roque
Juan Blazquez Alarcon de Gil
Clemente Sanz Romero
José Marin Chillon
Antonio Gonzalez de Antonio
Isidro Calbete
José Podio
Damian Gimenez
Julian Blazquez de Boche
Alonso Garcia Gaspar
Patricio Garcia

Ramon Cazaña	Pedro Blazquez de Abila	Antonio Gallego de Eusebio
Nicolas Garcia Saver	Laureano Garcia Blazquez	Antonio Lopez de Miguel
Bernabe Alfaro	Simon Martinez Cerrero	Celestino Rubio
Pascual Lozano de Juan	Pascual Izquierdo	Francisco del Valle
Domingo Montañes	Pedro Izquierdo	José Diego Bermudez de Castro
Francisco Rodriguez de Alfonso	Antonio Ramirez	Rufino Sanchez Tauste
Juan Gonzalez Barbero	Antonio Blazquez de Jose Diego	José Moreno de José
Gregorio Alfaro	Antonio Artuñedo	José Garcia Montalnos
Benito Mañas	Fernando Bonaque	Gregorio Heredia de Lazaro
Pascual Rodriguez Quijano	Lazaro Bonaque	Nicolas Ruiz Melgarejo
Vicente Campos	Felipe Rodriguez	José Melgarejo
Agustin Gimenez	Gregorio Chinchilla	Gil Melgarejo
Francisco de Paula Gimenez	Ramon Chinchilla	Felix Rodriguez Quijano
Ramon Bonache	Juan Garcia Mota	Manuel Rodriguez
Francisco Mañas	Antonio Chinchilla de Diego	Domingo Herreros
Ramon Gimenez	Pedro Fox y Barcelona	Eugenio Rodriguez Quijano
Mariano Milan	Raymundo Chinchilla	Antonio Garcia del Moral
Pedro Galera	Sebastian Soto	Pascual Garcia del Moral de Ant.
José Gonzalez Valdelvira	Sebastian Ojeda	José Maria Rubio
Juan Gonzalez Valdelvira	Antonio Gimenez de Jose	Esteban Fernandez de Felipe
Domingo Artuñedo	Laureano Chinchilla	Antonio Sanchez de Pedro Antonio
Domingo Fernandez de Luis	Pedro Martinez	Pedro Garcia Chinchilla
Domingo Toledo	Nicomedes Martinez	José Antonio Fernandez Tauste
Placido Rubio	Tomas Portiz	Joaquin Jaen
Andres Garcia Ruiz	Manuel Chinchilla	Fulgencio Rodenas
Antonio José Aliaga	Pascual Buendia	José Fernandez Heredia de Manuel
Matias Torrente	Manuel Blazquez de Lucas	Segundo Gimenez
Domingo Garcia Ruiz	Juan Sanchez Barrancos menor	Pedro Martinez Molinero
Casto Martinez Nieto	Placido Ruiz Alarcon	Antonio Navarro
Manuel Martinez de Diego	Lorenzo Ogeda	Sandalio Tamayo
Pedro Sanchez de Roque	Pascual Garcia del Moral	Isidoro Garcia Alarcon
Alejandro Palacios	Pascual Blazquez mayor de Jose	
Bernabe Palacios	Diego	
Domingo Rodriguez Escobar	Mariano Garcia Serrano	LIETOR.
Lino Martinez Blanco	José Serrano de Antonio	
Antonio Linares	José Sanchez Ramil	ADICIONADOS.
Santiago Palacios	Domingo Tauste	
Wenceslao Mendoza	Pedro Cozar de Domingo	<i>Comprendidos en el 2.º caso</i>
Antonio Lozano menor	Blas Rubio	D. Candido Alcantud
Pascual Alarcon Balver	Ramon Sanchez	Juan Lopez Navarro
Feliz Alarcon Balver	Juan Requena	Gabriel Ruiz
Antonio José Garcia Gaspar	Benito Campos	José Corcoles Sanchez
Atanasio Ruiz Serrano	Pedro Fernandez de Felipe	José Corcoles Collados
Francisco Alarcon Balber	Gregorio Cozar de Ramon	Pedro Romero
Pascual Garcia de Angel	Pascual Garcia Serrano de Ant.	Juan Tox
José Garcia Ruiz de Juan	Nicolas de la Fuente	D. Gonzalo Alcantud
Miguel Lozano	Pascual de la Fuente de Joaquin	Matias Sanchez
Pascual Lozano	Julian Blazquez de la Parra	Sebastian Cano
Juan José Blazquez	Francisco Fernandez Tauste	D. Manuel Benitez
Domingo Garcia de Angel	José Blazquez Alarcon	Marcos Gonzalez
Francisco Izquierdo menor	Manuel blazquez de Julian	Blas Tercero
Cirilo Martinez Melero	Manuel Caravaca	Francisco Sanchez
Francisco Melero	José Gonzalez Ogeda	Francisco Martinez mayor
Antonio Punzano	José de la Parra	Sebastian Gonzalez
Pedro Garcia Peñas	Francisco de la Parra	Antonio Gonzalez de Quiteria
Eugenio Garcia Ruiz	Gregorio Martinez Guerrero	Antonio Ruiz Santana
Ignacio Garcia Ruiz	Antonio Blazquez Alarcon	Antonio Gonzalez
Francisco Jabier Ruiz Potenciano	Antonio Fernandez Tauste	José Gonzalez Ruiz
Juan de Mata Blazquez de la Parra	José Martinez Guerrero	Ambrosio Sanchez
Juan Francisco Blazquez	Antonio Blazquez de Juan	Pedro Gonzalez
Claudio Lozano	Prudencio Sanchez	Norberto Alfaro
Alonso Juarez Bonache	Gregorio Fernandez Tauste	Francisco Martinez Navarro
Juan Trigueros	Ramon Ruiz de la Peña	Juan Sanchez Martinez
Domingo Piñero de Lorenzo	Eusebio Garcia Magdaleno	Juan Reolid Sanchez
Francisco Piñero de Fernando	Antonio Jose Peralta	Diego Tercero
Pedro Nova	Ceferino Alarcon	Ruperto Rodriguez
Pascual Ruiz Serrano	Antonio Martinez Guerrero de	Manuel Rodriguez
	Antonio	José Gimenez Sanchez

Antonio Navarro Alfaro
 Antonio Collados
 Pedro Gonzalez Serafin
 Juan Ruiz Hernandez
 Pascasio Gonzalez
 Matias Roldan Ruiz
 Juan Ortega Valenciano

*ALPERA.**ADICIONADOS.**Comprendidos en el 2.º caso.*

Miguel del Castillo Vicente
 Alonso Navajas Garcia
 Miguel Lopez Roche
 Jose Rodriguez Gil
 Antonio Tortosa Castillo
 Jose Tortosa Castillo
 Cristobal Lopez Martinez
 Juan Antonio del Castillo Lopez
 Pedro Arnedo Teruel
 D. Sebastian Carrion Gil
 P. Martin Garcia
 Jabier Gil Arnedo

*CHINCHILLA.**Rectificaciones de las anteriores listas.*

Diego Turio debe decir Furio.
 Manuel Turio debe decir Furio
 Juan Gomez Tornos debe decir
 Torres

Escluido de las mismas.

D. Juan Antonio Alcaide

*ADICIONADOS.**Comprendidos en el primer caso.*

- D. Vicente Quilez—Pérola
- D. Juan Antonio Aguirar=Corral-rubio
- D. Juan Antonio Palao=Villar

Comprendidos en el 2.º caso

- José Pablo Galindo
- Antonio Martinez Tomillo
- Antonio Lopez Moya
- Antonio Madrigal mayor
- Rafael Correoso
- Mateo Lopez
- José Lopez Rapa
- Pedro Cruzado
- Fermín Martinez
- Gines Martinez Racz
- Francisco Almendros
- Andres Garcia Ribereño
- Francisco Soriano
- Gregorio Lopez Saez
- Antonio Martinez Valdeganga
- Alfonso Lopez Rapa

- Miguel Lopez Rapa
- Vicente Molina Maltés
- Nicolas Ortiz Gonzalez
- José de Oyos
- Miguel Calvo
- José Ortiz
- Nicolas Ortiz
- Fernando Toledo
- Pedro Plaza
- Juan Perez Serrano
- Asensio Garcia
- Francisco Alcazar Martinez
- Gerouimo Serrano
- Francisco Moreno Martinez
- Julian Parra
- Francisco Lopez Perijuan
- Francisco Lopez Gouzalez
- Francisco Garcia Tito menor
- José Madrona
- Francisco Lopez Perijuan menor
- Juan Ortiz
- Paulino Garcia
- Bartolomé del Balle menor
- Pascual Muñoz
- Francisco Javier Collado
- Juan Sanchez
- Francisco Molina Cojo
- Juan Ruescas Garcia
- Agustin Fernandez
- Alonso del Valle
- Alonso Ortiz
- D. Diego Marin
- Pascual Ortiz
- Esteban Lopez
- Jose Claramontes Sanchez
- Francisco Sanchez Guirrete
- Francisco Sanchez Rodriguez
- Eduardo Ortiz
- Juan Moreno Loren
- Esteban Ortiz
- Justo Collado
- Juan Castellanos
- Miguel Gascon
- Francisco Zamora
- Ramon Gil
- Pascual Nuñez
- Pascual Martinez
- Juan Romero
- Bartolomé Martinez
- Miguel Gomez=Corral-rubio
- Juan Jose Lopez id
- Manuel Calero id
- Francisco Arenas Martinez id
- Fernando Sanchez id
- Juan Robres id
- Jose Martinez Aparicio id
- Antonio del Egido id
- Pascual Fernandez id
- Francisco Calero Vico id
- Jose Gomez mayor id
- Juan Jose Aparicio id
- Francisco Villanueva id
- Jose Antonio Martinez id
- Francisco Lopez Gomez id
- Jose Zornoza id
- Francisco Rodriguez id
- Manuel Parra id
- Juan Gregorio Noales id
- Antonio Martinez Navalon id
- Pedro de Torres id
- Antonio de Cantis id
- Jose Lopez Serrano id
- Juan Calero id
- Joaquin Fernandez id
- Pedro Calero id
- Nicolas Garcia id
- Francisco Garcia=Pérola
- Manuel Ruiz Castillo id
- Francisco Lopez Nieta id
- Bernavé Martinez id
- Juan Sanchez id
- Crispin Lizan id
- Agustin Cabanero id
- Bartolome Gomez id
- Isidoro de Mañas id
- Antonio Jose Gutierrez id
- Alfonso Huescar id
- Manuel Munera id
- Simon Garcia id
- Feroando Gimenez id
- Juan Jose Gomez id
- Francisco Martinez id
- Miguel Martinez id
- Alfonso Pardo id
- Pascual Sanchez Zafrilla id
- Marcos Garcia id
- Marcos Castillo id
- Juan Manuel Sanchez id
- Pedro Gimenez id
- Roque Piqueras id
- Miguel Tornero id
- Jose Lizan id
- Pedro Castillo Ruiz id
- Alfonso Martinez id
- Isidoro Sanchez id
- Mateo Ruescas id
- Benito Moreno id
- Felipe Molina id
- Francisco Corcoles id
- Agustin Corcoles id
- Cayetano Munera id
- Andres Fernandez id
- Juan Moreno id
- Ramon Aroca=Villar
- Melchor Saez id
- Pedro Fajardo id
- Juan Pardo Martinez Toledo id
- Sebastian Munera id
- Pedro Tarraga id
- Antonio Cantero id
- Roque Tarraga id
- Pascual Soria id
- Manuel Martinez menor id
- Fernando Gomez id
- Francisco Ibañez Beamud id
- Juan Toledo id
- Juan Moreno id
- Jaquin Robira—Iguera
- Faustino Martinez id
- Martin Piqueras id
- Jose Martinez id
- Bartolome Lopez Gonzalez id
- D. Pedro Garcia Bornuda id
- Francisco Antonio Ibañez id
- Nicolas Calero=Campillo
- Albertos Perez id

• Antonio Lopez id

Comprendidos en el 4.^o caso

D. Mariano Torregrosa
 D. Ignacio Saavedra
 D. José María Fernandez Urrea
 D. José María Rebollo
 D. Antonio de las Mulas
 D. Ilas Sanchez Granados
 José Manuel Barrio Pedro
 José Carcelen Zamora
 Francisco Garcia Camacho
 José Romero
 Francisco Palacios
 Juan Perez Martinez
 Juan Perez Moreno
 Pedro Alcazar Soriano
 Nicolás Lopez
 Pedro Martinez Millán
 Sebastian de Oyos
 Francisco Gomez Saez
 Francisco del Castillo
 Domingo de Fez
 José Laramontes Noales
 Francisco Garcia Tito mayor
 Benito Rodriguez menor
 Felipe Collado
 Francisco Sanchez menor
 Benito Gomez
 Antonio Peñarrubia
 Antonio Garcia Tobarra
 Pedro Lirazo
 Manuel Garcia
 José Gonzalez
 Antonio Gonzalez
 Juan Peñarrubia
 Bernabé Martinez
 Manuel Molina
 Julian Rodriguez
 Sotero Lario
 José Carcelen Ortiz
 Antonio Garcia Cartero
 Francisco Lopez Carcelen
 Ecolástico Madrona
 Pedro Lopez Perijuan
 Antonio Ballesteros
 José Gomez
 Esteban Ortiz
 Gil Serrano
 Sebastian Serrano
 Benito Ortiz
 Bartolomé Morote
 Fernando Madrigal
 Pedro Cutanda
 Francisco Garcia y Garcia
 Francisco Cruzado
 Pedro Cisuentes
 Pedro de la Torre menor
 Pedro de la Torre Gonzalez
 Meliton Fernandez
 Ginés Soriano
 Juan Garcia Saez
 Sebastian Gomez
 Vicente Garcia Zarabete
 Martin Cruzado
 Francisco de Paula Lario
 Mariano Ortiz

Antonio Garcia Minguez
 Andres Perez Arenas
 Julian de Oyos Tebar
 Francisco Molina Ruiz
 Francisco de Fez
 Francisco Garcia Moreno
 Pedro Lario
 Antonio Ruiz
 Pedro de Tebar
 Antonio Gascon
 Marcos Garcia
 Miguel Gascon mayor
 Miguel Alcaraz
 Juan Real
 Domingo Real
 Blas Garcia Granero
 Meliton Real
 Juan Real Oyos
 Francisco Alcazar Navarro
 Manuel Rubio
 Agustin Delicado
 Juan Gomez Fernandez
 Antonio Montes
 Blas Lopez Cabanil
 Juan Jose Garcia Cruzado
 Jose Pablo de Tebar
 Antonio Alcaraz
 Pedro Alcaraz
 Jose Martinez Alcaraz
 Diego Jaen
 Romualdo Tobarra
 Pedro Garcia Lopez
 Pedro Sanchez Corredor
 Pedro Rodriguez
 Pedro del Ejido
 Blas Sanchez menor
 D. Juan Jose Gonzalez
 Pascual Olmeda
 Domingo Albuja
 Bartolome Mañas—Corral-rubio
 Pedro Soria id
 Pascual Bergara id
 Pedro Martinez Gallar id
 Isidoro Gomez id
 Francisco Arenas id
 Francisco Lopez Baulista id
 Jose Soria id
 Cayetano Valiente id
 Domingo Mañas id
 Miguel Lopez id
 Bartolome Garcia id
 Joaquin Juan id
 Cosme Villar id
 Francisco Calero Cantos id
 Antonio Pardo—Pétrola
 Pedro Garcia Estanquero id
 Julian Gomez id
 Francisco Aguilar id
 Tomas Garcia Piñero id
 Antonio Serrano id
 Juan Antonio Gomez id
 Francisco Serrano menor id
 Juan Antonio Garcia id
 Juan Soria id
 Sebastian Perez id
 Alonso Castillo id
 Sebastian Armere id
 Francisco Gomez id
 Miguel Moreno id
 Benito Cabañero id
 Antonio del Castillo id
 Marcelino Moreno id
 José Tornero id
 Miguel Garcia id
 Juan Gonzalez Gonzalo id
 Antonio Munera id
 Bernabe Gomez menor id
 Agustin Garcia id
 Vicente Linares id
 Antonio Jose Gonzalez id
 Francisco Marin id
 Francisco Fernandez id
 Alonso Moreno id
 Cayetano Pardo—Villar
 Antonio Ibañez mayor id
 Blas Martinez id
 Miguel Jose de Cantos id
 Juan Antonio Ibañez id
 Tomas Requena id
 Fernando Pardo id
 Pascual Martinez id
 Juan Gonzalez id
 Felix Navarro id
 Salvador Gonzalez id
 Jose de Robres id
 Francisco Teruel id
 Joaquin Sanchez id
 Ildefonso Monteagudo id
 Manuel Portero id
 Mariano Garcia id
 Gregorio Mañas id
 Miguel Tebar id
 Antonio Garcia id

ALMANSA.

Excluido de las anteriores listas.

D. Angel Ariño

ADICCIONADOS.

Comprendidos en el 2.^o caso

D. Andres Ibañez, presbitero
 D. Nicolas Ibañez Ibañez
 D. Pedro Gonzalez
 D. José de Pina
 D. Nicolas Rodriguez
 D. José Ossa
 Francisco Romero
 José Martinez Vaello
 Francisco Baeza
 Miguel Bueno

Comprendidos en el tercer caso

Francisco Milan
 Raymundo Iñiguez

Comprendidos en el 4.^o caso.

Nicolas Ibañez Tomas
 Miguel Sanchez
 Bartolome Garcia

*VILLALGORDO DE JUCAR**ADICCIÓNADOS.**Comprendidos en el primer caso.*

Antonio Martinez
Fermin Lopez
Blas Martinez

Comprendido en el 2.º caso

D. Joaquin Cebrian

*FUENSANTA**ADICCIÓNADOS.**Comprendidos en el 2.º caso*

José Granero
Domingo Torrente
Mateo Gimenez Cano
Juan Gimenez Sahuquillo
José Gimenez de Gimenez
Francisco de Arce
Reque Cano Gimenez
Agustin Gimenez Martinez
Alonso Gimenez Moreno
Pedro Garcia

*FEREZ.**ADICCIÓNADO.**Comprendido en el primer caso.*

D. Isidoro Tamayo

*HELLIN.**ADICCIÓNADOS.**Comprendidos en el primer caso.*

D. Juan Zaragoza, Presbítero
D. Antonio Espinosa id

*TOBARRA.**Escluidos por estar duplicados en las listas anteriores.*

D. Miguel Fernandez Cantos
D. Mariano Rodriguez de Vera
D. José Joaquin Salazar
Sr. conde de las Navas
D. Manuel Carcelen.

Por no domiciliado en esta provincia.

D. Andres Ciudad Sanchez

*ADICCIÓNADOS.**Comprendidos en el 2.º caso.*

D. Juan Flores

Mariano Valenciano
Diego Valenciano

Comprendidos en el tercer caso.

Juan Monge Hernandez
Pascual Lopez Cañete

Comprendido en el 4.º caso

Francisco Regalado Martinez

*CASAS DE VÉS.**Individuos que se hallan inscritos en las listas anteriores en el caso primero, y pertenecen al segundo.*

D. Rosendo Garcia, Medico
D. Juan Pablo Valiente
D. Andres Blas Fernandez
Pedro Antonio Fernandez

*ADICCIÓNADO.**Comprendido en el 2.º caso*

D. Francisco Villena, Abogado

*CASAS-IBÁÑEZ.**ADICCIÓNADOS.**Comprendidos en el primer caso.*

Juan Villena Perez
Lucas Sotos Villanueva
Pedro Villena Cantero
Gregorio Descalzo mayor
Gregorio Descalzo menor
Juan Ramon Descalzo
D. Bernardino Sotos y Martinez

Comprendido en el 2.º caso.

D. Antonio Herraiz Garcia

*ALCARAZ.**ADICCIÓNADOS.**Comprendidos en el 2.º caso*

Juan Buitrago
Diego Membrilla
Pedro Membrilla
D. Diego Munera
Ignacio Garcia de la Paz
Ramon Antonio Lopez
Francisco Castro Holanda
Joaquin Martinez
Antonio Fernandez Semejas
Francisco Javier Callejas
Jose Espinosa
Miguel Gonzalez
Anselmo Muñoz-Cañada del Provencio

Juan Antonio Ibañez
José Miñano

*CAUDETE.**ADICCIÓNADOS.**Comprendidos en el primer caso*

- D. Bartolome Amorós
- D. Abdón Ruiz

Comprendidos en el 2.º caso.

- Joaquin Hernandez Angel
- Francisco Martinez Masia
- José Martinez Masia
- Francisco Algarra Gimenez
- Pedro Martinez Requena
- Pedro Olivares Diaz
- José Olivares Alberto
- Salvador Marco Gil
- Lucas Bañon Marty
- Lucas Bañon de Bañon
- Salvador Diaz Marco
- Gabriel Conejero Benito
- Vicente de Vicente Casanova
- Francisco Ortuno Amorós
- Joaquin Marco Puche
- Francisco Marco Puche
- Francisco Garcia
- D. Pedro Bañon, presbítero

Comprendidos en el tercer caso.

- Antonio Vicente

Comprendidos en el 4.º caso

- D. Ambrosio Sarria
- Juan Lopez

*RIOPAR.**ADICCIÓNADO**Comprendido en el 2.º caso.*

D. Diego Jaen, Presbítero

*MINAYA.**Individuos que se hallan inscritos en las listas anteriores en el caso 3.º, y pertenecen al 2.º*

- D. José Molina
- Julian Navarro
- Juan Francisco Guijarro
- Eusebio Torrente
- Alejo Gimenez Montoya
- Juan Angel Rui Perez

*ADICCIÓNADO**Comprendido en el 2.º caso*

Francisco Mendieta

Francisco Muñoz id	Lomingo Moreno.—Río muudo	Quintin Sanchez id
Gil de la Rosa id	Juan Garcia Alejo menor id	Jose Segura de Manuel id
Antonio José Parada id	Pascasio Palacios id	Valentín Segura id
Antonio Gonzalez id	Sebastian Cuenca id	Martiu Segura id
Francisco Sanchez id	Tomas Moreno id	Fernando Segura mayor id
Sebastian Navarro id	Victor Perez id	Pedro Segura id
Pedro Muñoz mayor id	Antonio Alejo id	Eusebio Segura id.
Francisco del Pozo id	Deogracias Morello id	Doroteo Lopez id
Vicente Gonzalez id	José Morello id	Francisco Serrano id
José Garcia mayor id	Rosendo Morello id	Alejo Fernandez id
José Leon mayor id	Gregorio Muñoz id	Antonio Segura de la Torre id
Pablo Leon id	Victor Muñoz id	Fernando Segura menor id
Juan Muñoz id	Manuel Segura id	Sabas Sanchez id
Marcos Segura id	Martin Lopez id	Cristobal Sanchez id
Eusebio Romero id	Francisco Moreno id	José Muñoz id
Norberto Romero id	Ramon Moreno id	Juan Morello id
Eulogio Gimenez id	Victor Segura id	Hastaquio Gonzalez id
Eugenio Segura id	Antonio Gimenez id	Francisco Serrano menor id
Ramon Palacios id	Celestino Pareja id	
Isidoro Romero id	Bartolome Pareja id	
Vicente Muñoz id	Antonio Garcia id	
Juan de la Rosa id	Anastasio Sanchez id	
Rafael Grimaldos id	Vicente Romero id	
Juan Rodriguez id	Francisco Campos id	
Tomas Palacios id	Antonio Morello id	
Juan Lopez menor id	Faustino Palomino—Begallera	
José Palacios id	Diego Perez id	
Anastasio Leon id	Fernando Garcia id	

*Comprendido en el tercer caso
Justo del Poro*

Comprendidos en el 4.^o caso

Fernando Corral
Francisco Gonzalez
Epifanio Garcia
Rusino Garcia.

Despues de haberse impreso y circulado con fecha 24 de Junio ultimo la formacion de distritos electorales que hizo esta Diputacion, han presentado sus reclamaciones los Ayuntamientos y algunos electores de los pueblos, La Gineta, Mahora, Letur, Alpera, Tobarra y Balazote, pidiendo que se les constituyese en distritos separados, por que la estacion presente de recoleccion y el numero de sus vecinos les hacia acreedores á tal concesion, y esta corporacion accordó acceder á ello; por que ademas de no ver en la ley electoral ninguna disposicion, que contradiga este procedimiento consideró que resolviéndolo asi favorecia á la mayor y mas libre concurrencia de electores que es objeto primario de aquella. Dios guarde á VV. muchos años. Chinchilla 19 de Julio de 1839.—El Presidente, Ramon Lopez de Haro.—Valeriano Perier y Vallejo, Secretario.—A los Ayuntamientos constitucionales de esta provincia.

C

obrora d' l' ornat d' ornat
de la vinya del P. vicario d' Alcañiz
de la obre del P. vicario d'
de la obre del P. vicario d'

SUPLEMENTO SEGUNDO
AL BOLETIN OFICIAL DE ALBACETE
DEL MIERCOLES 27 DE JULIO DE 1839.

Artículo de Oficio.

Diputacion Provincial de Albacete.

Por resultas de reclamacion presentada á esta Diputacion, dentro del plazo de los quince dias que señala la ley electoral, contra la inclusion de Don Pedro Maria Vinuesa, en la lista de electores de la Villa de la Roda, y del expediente formado en su razon, por acuerdo de la misma, se ha declarado escluido de ellas, y que se anuncie esta determinacion en el Boletin oficial, en conformidad de lo prevenido en el articulo 18 de la citada ley electoral.

Dios guarde á VV. muchos años Chinchilla 20 de Julio de 1839.
= El Presidente, Ramon Lopez de Haro. = Valeriano Perier y Vallejo. = Secretario. = A los Ayuntamientos Constitucionales de esta provincia.

IMPRENTA A CARGO DE D. PEDRO MARTINEZ.

MEMORIAS DE LA VIDA PÚBLICA Y POLÍTICA

DE SANTIAGO QUINTANA Y SU

TRABAJO EN EL CONGRESO DE 1850

Tomado de la obra

MEMORIAS DE SANTIAGO QUINTANA Y SU

TRABAJO EN EL CONGRESO DE 1850
Por el autor de la obra
Algunas de las páginas que se han reproducido en este libro
son de su autoría y pertenecen a su colección personal.
Este libro es una colección de documentos que
se han reunido para dar una idea más completa
de la vida política y social de Santiago Quintana.

Este libro es una colección de documentos que
se han reunido para dar una idea más completa
de la vida política y social de Santiago Quintana.

LONDRES

IMPRESA A CARGO DE LA LIBRERIA MEXICANA